

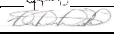
## ADICION N° 4 AL DOCUMENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES N° 7477 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., Y DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S - DISCOLMEDICA S.A.S

Entre los suscritos **MARTHA YOLANDA RUÍZ VALDÉS**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía **N°51.837.463** expedida en Bogotá D.C, nombrada por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C mediante Decreto N°321 del 28 de agosto de 2021 y posesionada el 1 de septiembre de 2021, obrando en nombre y Representación Legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.**, persona jurídica identificada con NIT N° **900.959.048-4**, y creada mediante el Acuerdo N° 641 del 6 de Abril de 2016, emanado del Concejo de Bogotá y de acuerdo a las facultades otorgadas en el Acuerdo 037 de 2017 – Estatuto de Contratación, quien en adelante, y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **ADDY FERNANDO CORTES CUBILLOS**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°**7.727.146**, en su calidad de Representante Legal de la firma **DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S - DISCOLMEDICA S.A.S** con NIT N°**828.002.423-5**, quien en este documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICION** al contrato **N° 7477-2022**, previas las siguientes consideraciones: 1) Que teniendo en cuenta el Estatuto de Contratación, Acuerdo No. 037 del 20 de septiembre de 2017, Manual de Contratación - Resolución 754 del 22 de septiembre de 2017, la Gerente podrá adicionar, prorrogar y/o modificar los contratos o convenios de bienes o servicios suscritos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. 2) Que el 10 de junio de 2022, el CONTRATANTE y el CONTRATISTA celebraron el contrato **N°7477-2022**, el objeto contractual consiste en **"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CON DESTINO A LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD ADSCRITAS A LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ D.C."** 3) Que el valor inicial del contrato se pactó en la suma de **QUINIENTOS DIEZ MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$510'095.365) M/CTE.** 4) Que el término de ejecución contractual fue de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual; plazo que se causó a partir del **16 de junio de 2022** hasta el **15 de agosto de 2022.** 5) Que el 13 de agosto de 2022, se suscribió **MODIFICACIÓN N°1**, en sentido de hacer la exclusión de los ítems que se detallan en dicha modificación, **PRORROGA N°1**, por el termino de **DOS (2) MESES y ADICIÓN N°1**, por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$249.000.000) M/CTE.** 6) Que el 10 de octubre de 2022, se suscribió **PRORROGA N°2**, por el termino de **DOS (2) MESES y ADICIÓN N°2**, por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$249.000.000) M/CTE.** 7) Que el 28 de noviembre de 2022, se suscribió **MODIFICACIÓN N°3**, en sentido de hacer la exclusión de los ítem que se detallan en dicha modificación. 8) Que el 12 de diciembre de 2022, se suscribió **PRORROGA N°3**, por el término de **UN (1) MES y ADICIÓN N°3**, por la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$125.000.000) M/CTE.** 9) Que mediante comunicación recibida el 20 de diciembre de 2022, por la Profesional Universitaria Área de la Salud en calidad de Supervisora del contrato con el visto bueno del Director Servicios Complementarios y del Director Financiero, solicita **ADICIONAR** al valor del contrato en la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110.000.000) M/CTE** con base en la siguiente justificación: *"Se solicita adicionar este contrato por valor de \$110.000.000 para dar continuidad al suministro y dispensación de los medicamentos disponibles en esté contrato los cuales según la actual dinámica de gasto alcanzaría hasta el 3 de enero de 2023 aproximadamente, no pudiendo ser superior debido a los límites presupuestales generados por el cierre de vigencia 2022. El porcentaje ejecutado de este es de 99,8%, cuenta con un saldo por ejecutar de \$1.457.516 y plazo hasta el 15/01/2023. El consumo promedio mensual de este contrato aumentó por solicitudes para las nuevas sedes de Tintal y Villa Javier y medicamentos de alto costo solicitados en el último mes como p. ej. Rituximab 500mg/ml, por lo que ahora se calcula en \$255.000.000."* 10) Que la solicitud es jurídicamente viable

## ADICION N° 4 AL DOCUMENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES N° 7477 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., Y DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S - DISCOLMEDICA S.A.S

y conforme a lo anterior, las partes **ACUERDAN:** **CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR** al valor del contrato la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110.000.000) M/CTE** **CLÁUSULA SEGUNDA:** Para efectos legales y fiscales, el valor total del contrato con la presente adición suma el valor de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$1.243.095.365) M/CTE.** **CLÁUSULA TERCERA: DISPONIBILIDAD.** La entrega de la suma de dinero a la que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., queda obligada en virtud a la presente adición y modificación realizada al contrato **N°7477-2022**, se subordina a las apropiaciones presupuestales que de la misma se hagan en el respectivo presupuesto y se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°2433 del 20 de diciembre de 2022, Nombre del Rubro: MEDICAMENTOS, Código Presupuestal: 4245010301, expedido por el responsable del presupuesto. En todo caso, la entrega estará supeditada al Programa Anual de Caja PAC Mensualizado. **CLÁUSULA CUARTA: GARANTIA.** El contratista se compromete a ampliar la Garantía de conformidad con los amparos inicialmente pactados en el contrato primigenio al valor adicionado. La póliza deberá ser cargada en el SECOP II, para su respectivo trámite de aprobación por parte de la entidad. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente adición se entiende perfeccionada con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico-Portal SECOP II – [www.colombiacompraeficiente.gov.co](http://www.colombiacompraeficiente.gov.co). **CLÁUSULA SEXTA: FIRMA ELECTRÓNICA.** Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. **CLÁUSULA SEPTIMA: EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento y con la firma de la presente adición, no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses para celebrar contratos modificaciones con entidades estatales. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del contrato **N°7477-2022** conservarán su vigencia.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL PRESENTE OTROSÍ.

|                | Nombre                     | Cargo                         |                                                                                       |
|----------------|----------------------------|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Aprobado por:  | Ingrit Lineth Vásquez Cely | Directora de Contratación     |  |
| Revisado Por:  | Cindy Rodríguez Fernández  | Profesional especializada III |  |
| Elaborado por: | Viviana Salamanca Valencia | Profesional especializada II  |  |